

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 1 de 94

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento contiene el estudio previo para *"Prestar servicios al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima laboral"*.

Dependencia que requiere el servicio:	Dirección de Talento Humano
Fecha:	Abril de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021, en su calidad de ente rector de la política nacional en Ciencia, Tecnología e Innovación, requiere garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales mediante el fortalecimiento de la gestión del talento humano, en atención a que el bienestar laboral, la salud mental, el clima organizacional y la motivación de los servidores públicos inciden de manera directa en el cumplimiento de los objetivos institucionales y en la calidad de los servicios que presta la Entidad.

En este contexto, la Entidad identifica la necesidad de contratar servicios especializados que permitan desarrollar, implementar y ejecutar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2026, así como adelantar la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial y la medición del clima organizacional de los servidores públicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lo anterior con el propósito de fortalecer la gestión del talento humano, promover entornos laborales saludables y disponer de información técnica que permita orientar la toma de decisiones institucionales en materia de bienestar y desarrollo organizacional.

En desarrollo de este propósito, la Dirección de Talento Humano formula y ejecuta el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos como instrumento de gestión estratégica orientado a mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el desempeño institucional.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 2 de 94

No obstante, la ejecución integral de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social, así como la aplicación de instrumentos técnicos especializados como la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima organizacional, requieren capacidades metodológicas, operativas y logísticas especializadas que superan la capacidad operativa directa de la Entidad. En consecuencia, resulta necesario contar con el apoyo de una persona jurídica con experiencia técnica y operativa que garantice la adecuada planeación, implementación y seguimiento de dichas actividades, asegurando el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables y la calidad de los resultados obtenidos.

En concordancia con lo expuesto previamente y en consideración de las funciones inherentes al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se requiere la contratación de los servicios de una entidad jurídica especializada en la organización, ejecución, implementación y selección de profesionales idóneos para realizar las actividades definidas en el marco de este acuerdo de contratación.

En virtud de lo anterior, el Decreto Ley 1567 de 1998, que crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, así como el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 (modificado y complementado por el Decreto 648 de 2017 y por el Art. 1 del Decreto 226 de 2026, establecen la obligación de las entidades de diseñar programas de estímulos e incentivos mediante iniciativas de bienestar social. Estas pueden incluir actividades deportivas, recreativas, vacacionales, artísticas y culturales, así como programas de promoción y prevención de la salud, entre otras modalidades que fomenten el bienestar tanto del empleado como de su familia.

Dichas actividades podrán ejecutarse en colaboración con entidades de seguridad y previsión social, como las Cajas de Compensación Familiar, o con otros organismos que faciliten subsidios o asistencia económica.

El artículo 17 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que: *"Las entidades públicas del orden nacional y territorial actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar e implementar sus programas de bienestar social e incentivos, en coordinación con otras entidades del sector administrativo al cual pertenezcan, pudiendo suscribir acuerdos o convenios interinstitucionales"*.

Por su parte, el Decreto Ley 1567 de 1998, en sus artículos 18 y 19, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de organizar anualmente programas de

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 3 de 94

bienestar social e incentivos para sus empleados. Los artículos indican lo siguiente:

Artículo 18: *"A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados"*.

Artículo 19: *"Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en este Decreto-ley están obligadas a organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos"*.

En este contexto, la Función Pública ha establecido el Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2023-2026, como una herramienta para desarrollar estrategias de bienestar, actualizando y complementando el sistema de estímulos conforme a lo dispuesto en los decretos 1567 de 1998 y 1083 de 2015. Este programa tiene como propósito mejorar la calidad de vida de los servidores públicos, contribuyendo a la gestión estratégica del talento humano.

Adicionalmente, el Título 10 del Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.1, establece que: *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social"*.

De acuerdo con la normativa vigente en Colombia (Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, entre otros), se establece que las entidades públicas deben elaborar anualmente un Programa de Bienestar Social, conforme a un diagnóstico previo aplicado a todos los colaboradores, con el objetivo de identificar sus necesidades y expectativas y fomentar el desarrollo integral de los empleados y sus familias.

El Decreto Ley 1567 de 1998, en sus artículos 11 y 25, detalla el proceso de implementación de los programas de bienestar social, indicando que las entidades pueden contratar a personas naturales o jurídicas con la idoneidad requerida para ejecutar las actividades. En su artículo 11 se señala que las entidades deberán ejecutar los planes y programas institucionales con el apoyo de sus recursos humanos o mediante contratación de entidades externas con la debida capacidad técnica.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 4 de 94

Así mismo, el Decreto 752 de 1984, en su artículo 12, autoriza a las entidades públicas a recurrir a las cajas de compensación familiar para adelantar los programas de bienestar social, como se establece en los siguientes términos: *"Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Social, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; las entidades oficiales de seguridad y previsión social, y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales"*.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 1567 de 1998, y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deben realizar programas para medir el clima laboral, evaluar la adaptación al cambio organizacional, identificar la cultura organizacional y definir los procesos necesarios para consolidar la cultura deseada, fortalecer el trabajo en equipo y ejecutar programas de incentivos.

En este sentido, la Dirección de Talento Humano, a través del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, da cumplimiento a lo anteriormente expuesto.

Por lo tanto, es esencial elegir un proveedor que cuente con la infraestructura técnica y organizativa adecuada, así como la capacidad para llevar a cabo la implementación y la selección de los profesionales competentes necesarios para ejecutar las actividades especificadas en este contrato. Esto no solo es crucial para cumplir con las obligaciones legales, sino también para garantizar el bienestar y promover una mejor calidad de vida para los servidores públicos y sus familias.

Por otro lado, el Ministerio, en su Plan de Acción Institucional (PAI), como herramienta de gestión estratégica que orienta los procesos, instrumentos, mecanismos y recursos físicos, tecnológicos y financieros disponibles para lograr las metas y objetivos institucionales de la vigencia, define como uno de sus objetivos estratégicos la "Modernización del Ministerio y Fortalecimiento Institucional". Esto se desarrolla a través del programa estratégico "Gestión para un Talento Humano Íntegro, Efectivo e Innovador", que se implementa mediante los planes de acción de la Dirección de Talento Humano conforme a los requisitos establecidos por el MIPG. Este plan tiene como objetivo el cuidado integral de la salud, la seguridad en el ambiente laboral y el mejoramiento de la calidad de vida

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 5 de 94

de la comunidad ministerial, mediante actividades que fortalezcan las condiciones laborales y el estado de satisfacción y motivación de los colaboradores.

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 22 del Decreto 1449 de 2022, expedido por el Presidente de la República, *"Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"*, dentro de las funciones de la Dirección de Talento Humano se encuentran: *"Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo de los servidores públicos del Ministerio, de acuerdo con lo previsto en la ley y el Plan Nacional de Formación y Capacitación"*.

En concordancia con las funciones señaladas, la Dirección de Talento Humano debe garantizar la implementación efectiva de programas orientados al bienestar laboral, el desarrollo organizacional y la seguridad y salud en el trabajo. Para ello, resulta necesario contar con mecanismos técnicos que permitan ejecutar las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social, así como obtener diagnósticos actualizados sobre las condiciones psicosociales y el clima organizacional de la Entidad, insumos fundamentales para el diseño e implementación de estrategias de intervención orientadas al mejoramiento continuo de las condiciones laborales.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, referente a las obligaciones de los empleadores:

(...) "Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente". (...)

En el mismo sentido, el artículo 2.2.4.6.24. del Decreto 1072 de 2015, señala:

(...) "PARÁGRAFO 3. El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, de retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control." (...)

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 6 de 94

Igualmente, la Resolución 2646 de 2008, *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional"*, establece las siguientes disposiciones sobre los factores psicosociales en el ambiente laboral:

(...) "Comprenden los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización, y las condiciones individuales o características intrínsecas del trabajador, los cuales, en una interrelación dinámica, mediante percepciones y experiencias, influyen en la salud y el desempeño de las personas". (...)

Dicha resolución establece en su artículo 13 lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 13. Criterios para la intervención de los factores psicosociales. Los criterios mínimos que deben tener en cuenta los empleadores para la intervención de los factores psicosociales en el trabajo y las administradoras de riesgos profesionales para llevar a cabo la asesoría a las empresas son los siguientes:

- 1. Toda intervención de los factores psicosociales en el trabajo implica el compromiso de la gerencia o de la dirección de la empresa y el de los trabajadores.*
- 2. La intervención de los factores de riesgo psicosociales se debe establecer con la participación de los directamente interesados o afectados.*
- 3. Para priorizar la intervención de los factores de riesgo psicosocial, se debe tener en cuenta lo siguiente:*
 - 3.1 Su asociación estadística con efectos negativos sobre el trabajo o los trabajadores, resultado del análisis epidemiológico de la empresa.*
 - 3.2 Aquellas condiciones de trabajo propias de la actividad económica de la empresa, cuya intervención es recomendada por la literatura científica.*
- 4. Realización de actividades educativas o formativas con los trabajadores, con el objeto de modificar actitudes o respuestas frente a las situaciones. Dichas actividades deben formar parte de un programa continuo y realizarse de manera paralela a la modificación de las condiciones de trabajo, aplicando técnicas de educación para adultos.*

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 7 de 94

5. *Los procesos de inducción, reinducción, entrenamiento y capacitación facilitarán el conocimiento y la motivación de los trabajadores sobre los factores que afectan su salud y su bienestar.*
6. *En los métodos de intervención de los factores psicosociales del trabajo debe primar el enfoque interdisciplinario.*
7. *Los métodos de intervención se deben diseñar y ejecutar de conformidad con la realidad histórica de la empresa, su cultura y clima organizacional, con criterio de factibilidad y teniendo en cuenta que siempre debe haber un método de intervención adecuado para cada empresa y para cada población laboral.*
8. *Las acciones que se lleven a cabo deben estar integradas a los programas de salud ocupacional, así como a los programas de mejoramiento continuo y de calidad en las empresas.*
9. *Para eventos agudos, se deben desarrollar programas de intervención en crisis. (...)”*

En concordancia con lo anterior, y de conformidad con los lineamientos técnicos del Ministerio del Trabajo, la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial debe realizarse cada dos (2) años cuando los niveles de riesgo identificados sean bajos o medios, y de manera anual cuando se presenten niveles de riesgo alto o muy alto. En el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la última medición de riesgo psicosocial se llevó a cabo en el año 2024, arrojando un nivel de riesgo medio, razón por la cual corresponde efectuar nuevamente dicha aplicación en la presente vigencia, conforme a la periodicidad bienal establecida.

De acuerdo con estos lineamientos, la Dirección de Talento Humano en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación fomenta la creación de ambientes de trabajo saludables y seguros. En este sentido, el Subprograma de Medicina Preventiva del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio tiene como objetivo promover el cuidado integral de la salud laboral y ejecutar las medidas necesarias frente a los factores de riesgo identificados y priorizados.

En cumplimiento con el artículo 24 del Decreto 1567 de 1998 y el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015, se establece la obligación de fortalecer las condiciones de vida laboral de los empleados a través de programas que satisfagan sus necesidades de desarrollo personal, profesional y organizacional. Esto incluye la medición periódica del clima laboral, el cual debe realizarse al menos cada dos (2) años, incluyendo la evaluación de las estrategias de intervención. En este sentido, si bien la última medición se llevó a cabo en el año 2024, para la presente

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 8 de 94

vigencia se realizará nuevamente la medición del clima laboral, con el fin de actualizar los resultados y contar con información que permita definir, ajustar y fortalecer las acciones de intervención orientadas al mejoramiento del ambiente laboral, a partir de los instrumentos que sean aplicados.

Es fundamental realizar la intervención de riesgo psicosocial y clima laboral según los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados, ya que estos indicadores proporcionan una visión clara y precisa de las condiciones emocionales, psicológicas y sociales del entorno laboral. La identificación de factores de riesgo psicosocial, como el estrés, el agotamiento o la falta de apoyo, y el diagnóstico del clima organizacional, nos permite comprender cómo estos elementos influyen en la productividad, satisfacción y bienestar de los servidores públicos. Intervenir de manera oportuna y adecuada según los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados no solo contribuye a la mejora de la salud mental y física de los trabajadores, sino que también fortalece la cohesión, el trabajo en equipo y mejora la eficiencia operativa.

Además, una intervención adecuada, basada en datos concretos, permite la creación de un ambiente de trabajo más saludable y motivador, lo cual es esencial para alcanzar los objetivos institucionales y mejorar la calidad de vida laboral de los colaboradores.

Si bien las actividades de bienestar social, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición de clima organizacional corresponden a componentes técnicamente diferenciables, para la Entidad resulta procedente su contratación conjunta debido a la relación funcional existente entre dichas actividades, toda vez que los resultados obtenidos en la medición de clima y riesgo psicosocial constituyen insumos para la estructuración y ejecución de las estrategias de bienestar e intervención organizacional dirigidas a los servidores públicos de la Entidad.

Adicionalmente, la contratación separada de estos componentes implicaría adelantar distintos procesos contractuales, múltiples esquemas de coordinación y metodologías independientes de levantamiento y análisis de información, situación que podría afectar la articulación de los resultados y generar mayores cargas administrativas y operativas para la Entidad. En ese sentido, la contratación integral permite centralizar la ejecución de las actividades, optimizar recursos y garantizar coherencia técnica en las estrategias de intervención y bienestar derivadas de los diagnósticos realizados.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 9 de 94

En virtud de lo anterior, se hace necesario proceder con una contratación por prestación de servicios. Este contrato permitirá promover un ambiente laboral positivo, que valore el equilibrio entre el trabajo y la vida personal, fomente la colaboración y el trabajo en equipo, y reconozca los logros individuales y colectivos. Estas acciones contribuirán a fortalecer la cultura organizacional y mejorar la satisfacción de los empleados, lo que tendrá un impacto directo en la eficiencia y el éxito del Ministerio.

La necesidad descrita se encuentra prevista dentro del Plan Anual de Adquisiciones de MINCIENCIAS para la vigencia 2026, instrumento de planeación que permite programar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En dicho plan se contempla la contratación de servicios para el desarrollo de actividades del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, así como la aplicación de instrumentos de medición del riesgo psicosocial y del clima organizacional, garantizando la debida planeación, disponibilidad de recursos y coherencia con la gestión institucional del talento humano.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo y desarrollo organizacional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requiere adelantar un proceso de contratación que permita contar con una entidad especializada para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima organizacional de los servidores públicos de la Entidad.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192100	50000000	50190000	50192100	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	—

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 10 de 94

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202300	50000000	50200000	50202300	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	—

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101511	80000000	80100000	80101500	80101511
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración	Servicios de asesoramiento en recursos humanos

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	80000000	80110000	80111500	—
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	—

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111508	80000000	80110000	80111500	80111508
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Programas de reconocimiento de servicios

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 11 de 94

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111622	80000000	80111000	80111600	80111622
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121608	85000000	85120000	85121600	85121608
	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111600	86000000	86111000	86111600	—
	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	—

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101600	90000000	90100000	90101600	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	—

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101712	86000000	86100000	86101700	86101712

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 12 de 94

	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de formación profesional en artesanías
--	-------------------------------------	-----------------------	--	--

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90111600	90000000	90110000	90111600	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de entretenimiento	Facilidades para encuentros	—

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90151701	90000000	90150000	90151700	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones	—

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	93000000	93140000	93141500	93141506
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93000000	93140000	93141700	93141701

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 13 de 94

	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales
--	---	---	---------	--

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1 OBJETO

Prestar servicios al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social para la vigencia 2026, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima laboral.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la gestión, desarrollo e implementación de las actividades del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos que están orientadas a mejorar la calidad de vida y el desarrollo integral del talento humano. Incluye, además, la aplicación y seguimiento de los instrumentos de medición del riesgo psicosocial y del clima organizacional, con el fin de identificar oportunidades de mejora y promover un ambiente laboral saludable, seguro y satisfactorio dentro de la Entidad.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 14 de 94

3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
4. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.
5. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a MINCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.
11. Pagar a MINCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
12. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de MINCIENCIAS.
13. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y obligaciones derivadas del contrato conforme a lo establecido en este, en la oferta presentada, las actividades determinadas del Bienestar Social, Estímulos e Inventivos, la ficha técnica y en los

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 15 de 94

- requerimientos del supervisor, garantizando eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Elaborar en conjunto con la supervisión del contrato un cronograma de actividades del contrato a ejecutar del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2026, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
 3. Poner a disposición de Minciencias, un organizador de actividades, que será el encargado de coordinar la ejecución y seguimiento del contrato, quien deberá atender los requerimientos y reuniones previas al desarrollo de las actividades programadas con el Supervisor del contrato.
 4. Entregar al supervisor, con al menos tres (3) días hábiles de antelación, la información necesaria para cada actividad, incluyendo discriminación de costos, el personal propuesto, itinerarios, logística y certificaciones de transporte.
 5. Asumir los costos de personal, administrativos, logísticos, transporte y demás gastos necesarios para el cumplimiento del contrato.
 6. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados, de acuerdo con lo escogido por la entidad en el marco del cronograma previamente aprobado.
 7. Presentar, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a las actividades, las hojas de vida de los profesionales que participarán en las diferentes acciones, para su revisión y aprobación por parte del supervisor. Estas deben incluir los soportes verificables que acrediten los estudios y la experiencia relevante para las tareas que deberán ejecutar.
 8. Remitir, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la actividad a ejecutar, la licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la secretaría de salud de Bogotá de conformidad con lo establecido en la Resolución 908 de 2025.
 9. Elaborar e implementar una campaña de comunicación para la sensibilización, lanzamiento y sostenibilidad de la medición del Clima Organizacional y de la batería de riesgo psicosocial, dirigida a los servidores públicos del Ministerio.
 10. Elaborar las piezas de comunicación, de acuerdo con los parámetros de Comunicación Interna de la Entidad, con el objetivo de apoyar la implementación de ambas mediciones.
 11. Remitir las piezas comunicativas (gráficas, audiovisuales, digitales) a la Supervisión y a la Oficina Asesora de Comunicaciones para su revisión y aprobación, con un plazo mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha prevista de publicación o difusión, con el fin de garantizar el cumplimiento de lineamientos de imagen institucional y la adecuada planeación de los canales internos.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 16 de 94

12. Cumplir con los cronogramas de actividades aprobados por el supervisor del contrato para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del Clima Organizacional.
13. El contratista deberá proporcionar un formato de "Consentimiento Informado", que deberá ser diligenciado y firmado por los participantes de la batería de riesgo psicosocial, dejando constancia de que comprenden el objetivo y la metodología de la actividad y participan de manera voluntaria.
14. Analizar los resultados de la medición del Clima Organizacional y elaborar un informe final cualitativo y cuantitativo, que identifique los aspectos favorables y las áreas de mejora, e incluya un resumen ejecutivo diferenciado por tipo de vinculación del personal.
15. Elaborar, presentar y gestionar las propuestas de intervención, fundamentadas en los resultados obtenidos de la batería de riesgo psicosocial y de la medición del Clima Organizacional, que incluyan estrategias y acciones específicas para abordar los hallazgos identificados, promoviendo el bienestar, la mejora del clima laboral y la gestión integral del talento humano dentro de la Entidad.
16. Contar durante la ejecución con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de del objeto contractual. En caso de ser necesario reemplazar a algún integrante, el contratista deberá garantizar que el nuevo miembro cuente con el mismo perfil o uno superior al inicialmente presentado, previa aprobación del supervisor del contrato.
17. Realizar una presentación dirigida a la comunidad MINCIENCIAS de resultados generales de los hallazgos identificados en la aplicación de la batería de riesgos psicosocial.
18. Realizar la entrega un informe final que compile los hallazgos encontrados en la aplicación de la batería. El informe presentado deberá contener como mínimo la siguiente: resultados, conclusiones, recomendaciones y casos blancos.
19. Notificar al Ministerio sobre las situaciones irregulares que se presenten durante la ejecución del contrato y que puedan afectar su cumplimiento o las obligaciones derivadas del mismo.
20. Entregar la factura y el informe de actividades dentro de los 5 días hábiles posteriores a cada actividad, detallando la participación, registros de asistencia, resultados y registro fotográfico.
21. Atender en acuerdo directo con el supervisor del Ministerio la solicitud de modificación de los términos definidos para alguna de las actividades previstas en el contrato si se llegare a presentar la necesidad de hacerlo o, de manera excepcional, su eliminación en caso de imposibilidad de ejecución para la Entidad por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa justificación y aprobación interna por la instancia determinada para

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 17 de 94

el seguimiento del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos. En dicho caso, la (s) actividad (es) que se incluyan deberán estar alineadas al objeto contractual y deben satisfacer la necesidad primigenia, siempre que estas respondan a la correcta y oportuna ejecución contractual, gestionando las modificaciones contractuales derivadas de esta situación que se requieran en cada caso, siendo estas debidamente concertadas y tramitadas.

22. Prestar asistencia técnica y acompañamiento permanente durante las etapas de planeación, organización y ejecución de las actividades programadas, bajo los parámetros de los lineamientos establecidos por la Entidad, lo que implica responder de forma oportuna y efectiva a las solicitudes e inquietudes del Ministerio realizadas a través de la supervisión del contrato.
23. Garantizar que el personal que interviene en la preparación y entrega de alimentos cuente con los certificados de manipulación de alimentos vigente.
24. Garantizar que el suministro de alimentos cumpla con las normas sanitarias vigentes y acreditar que el personal encargado de la preparación y entrega de alimentos cuente con certificado vigente de manipulación de alimentos y use la indumentaria reglamentaria.
25. Atender la obligatoriedad de adelantar la contratación de personas naturales con discapacidad o, de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, cuando para el cumplimiento del objeto contractual requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión, atendiendo los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.
26. Presentar las evidencias completas, y de acuerdo con lo establecido en el contrato adjudicado para suplir la necesidad de la Entidad. 2.4.2.18.
27. Hacer seguimiento financiero a los recursos, a fin de no exceder los mismos y presentar informes mensuales a la supervisión del contrato.
28. Atender las sugerencias efectuadas desde la supervisión del contrato y despejar dudas e inquietudes que se identifiquen durante la planificación y el desarrollo de los eventos, en el marco del cumplimiento de las obligaciones específicas.
29. Mantener vigentes los precios ofertados en la propuesta económica durante toda la ejecución del contrato, incluidas sus eventuales adiciones y prórrogas, en caso de que estas se presenten.
30. Mantener en estricta reserva y confidencialidad la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 18 de 94

2.4 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
2. Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.
3. Facilitar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y la entrega a satisfacción del servicio contratado.
4. Impartir las instrucciones o indicaciones del caso a través de la supervisión del contrato, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Recibir a satisfacción una vez validada la ejecución de las actividades, entregables y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

2.5 PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

En el evento en que el Ministerio requiera durante la ejecución del contrato alguna de las actividades previstas en el contrato y sustituirla por otras (s) que sea necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El supervisor elevará la solicitud al contratista sobre la necesidad de desarrollar una actividad no prevista. (Para ello deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la obligación específica del contratista No. 21).
2. Una vez recibida por parte del supervisor la solicitud, el contratista remitirá tres (3) cotizaciones en aras de ser revisadas por parte de la Entidad. El valor por el desarrollo de la actividad será cobrado de acuerdo con el promedio de estas.
3. El Ministerio podrá presentar una cuarta cotización y, si esta satisface los requisitos establecidos, deberá ser incluida dentro del estudio de mercado.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento y aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 19 de 94

2.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/cte. (\$601.240.117,00)** incluido IVA.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (administrativos, margen de utilidad, comunicaciones, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros). Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

El valor total de la oferta económica incluirá la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra y todos los costos directos e indirectos los cuales serán asumidos por parte del contratista y se entienden incluidos en la propuesta económica presentada.

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44526, expedido el 03 de febrero de 2026 por la Dirección Administrativa y Financiera.

2.8 FORMA DE PAGO

MINCIENCIAS, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso mediante facturación contra la prestación efectiva de los servicios que se realicen por parte del contratista, dentro de la programación establecida por la entidad, previa presentación de informe de actividades (que contenga la fecha y lugar de realización de la actividad, el desarrollo general, registro fotográficos y listados de asistencia, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual durante el período correspondiente), para las actividades relacionadas con la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y medición de clima laboral, además de los mencionados anexos, el contratista deberá allegar los informes específicos establecidos por la Entidad como parte del cumplimiento de dichas obligaciones.

Así mismo, para cada pago se requiere: a). Factura aceptada por el supervisor o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales; b). Informe de

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 20 de 94

supervisión de contratos/convenios Ley 80; c). Autorización de pago; d). Constancia de pago o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos para pago y factura electrónica en la Dirección Administrativa y Financiera - Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, si los documentos o factura electrónica no reúnen los requisitos exigidos serán devueltos al supervisor sin tramitar y no correrán términos para su pago.

La factura correspondiente al mes de diciembre de 2026 deberá ser radicada en la entidad a más tardar el 22 de diciembre de 2026 y se pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a su correcta presentación, en la que se indique en forma clara el servicio prestado y demás requisitos que indique la ley, si la factura y/o cuenta de cobro no reúne los requisitos exigidos será devuelta al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago.

Los pagos a que se obliga MINCIENCIAS en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), a los registros presupuestales correspondientes, y a la disponibilidad de recursos en Tesorería.

Nota 1: La ejecución del valor del presupuesto será conforme a los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica seleccionada.

Nota 2: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. MINCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de esta contratación se prestarán en la sede principal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Av. Calle 26 # 57-83 Torre 8 Piso 2, o en el lugar que MINCIENCIAS designe durante la ejecución de cada una de las actividades.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 21 de 94

2.10 SUPERVISIÓN

MINCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través del Director(a) de Talento Humano o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de estas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.
- Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DE LA CONTRATISTA o de MINCIENCIAS.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado, según lo establecido en la Resolución No. 1455 de 2025 o las que modifiquen, subroguen, deroguen o adicionen, sin necesidad de modificar el contrato.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por MINCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.10.1 CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR

El Director (a) de Talento Humano es plenamente idóneo(a), ya que tanto los estudios que ha realizado como el cargo que desempeña le otorgan la capacidad para supervisar este contrato y garantizar una adecuada vigilancia en su

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 22 de 94

ejecución, además de haber participado en las capacitaciones que sobre supervisión se han realizado a través de la Secretaría General del Ministerio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en el numeral 2 ítem b del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La aplicación de esta modalidad obedece igualmente a la cuantía estimada del proceso contractual, la cual se encuentra dentro del rango de menor cuantía establecido para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, normas que regulan los procedimientos de selección abreviada en los procesos de contratación pública.

Analizando las condiciones propias del contrato a suscribir, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de la contratación de bienes de características técnicas uniformes (Selección Abreviada por Subasta Inversa) o consultoría (Concurso de Méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así mismo, el objeto contractual se orienta a la prestación de servicios que requieren componentes técnicos, metodológicos y operativos asociados al desarrollo de actividades institucionales, los cuales no corresponden a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual no resulta procedente adelantar el proceso mediante selección abreviada por subasta inversa. De igual forma, el objeto no se enmarca en los contratos de consultoría definidos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que no procede la modalidad de concurso de méritos.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 23 de 94

De igual manera de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Bajo este entendido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que la selección abreviada *"Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

Así mismo, en el literal b) del numeral 2 del mencionado artículo, se señala la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada, indicando que se entenderá por menor cuantía los valores que allí se consignan atendiendo a los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos legales mensuales.

De conformidad con lo expuesto, se indica que la presente contratación se encuentra dentro de La modalidad de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la cuantía del proceso, por las razones que se describen a continuación:

1. **Selección abreviada:** El objeto de esta contratación se enmarca en las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la selección abreviada, contemplada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
2. Para el caso del Ministerio, según Memorando No. 20260000051M del día 05/01/2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con el presupuesto asignado para la vigencia 2026, se establece la "**MENOR CUANTÍA:** *Para contrataciones cuyo presupuesto oficial estimado se encuentre desde la suma de **\$78.790.726** a **\$787.907.250***", por lo tanto, en virtud del presupuesto del presente proceso, el mismo se encuentra en el rango estimado.

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 24 de 94

reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, fue necesario establecer los precios de referencia de los servicios requeridos por la Entidad. En este sentido, el Ministerio adelantó un estudio de mercado con una muestra representativa de potenciales oferentes que podrían participar en el proceso contractual. En consecuencia, los precios de referencia se definieron con base en las cotizaciones remitidas por los posibles proveedores consultados.

La identificación de las empresas invitadas a participar en el estudio de mercado se realizó tomando como referencia su participación en procesos adelantados por otras entidades públicas. No obstante, dicha consulta no constituye garantía de participación en el presente proceso, ni limita la concurrencia de otros interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En este contexto, la determinación del presupuesto oficial se sustentó en el siguiente análisis:

Se adelantó el estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales oferentes, a través de correo electrónico y mediante su publicación en el SECOP en dos oportunidades: inicialmente mediante el proceso SIP-001-2026, publicado el 16 de enero de 2026 con cierre el 23 de enero de 2026, y posteriormente mediante el proceso SIP-TH-002-2026, publicado el 9 de febrero de 2026 con cierre el 13 de febrero de 2026.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de las Cajas de Compensación Familiar Cafam, Colsubsidio y Compensar, las cuales sirvieron como insumo para el análisis económico del proceso.

Las cotizaciones allegadas discriminan las actividades a desarrollar, el número de servidores públicos beneficiarios y los costos asociados a cada ítem,

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 25 de 94

constituyéndose en insumos técnicos relevantes para el análisis comparativo de precios y la determinación del presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAFAM	COLSUBSIDIO	COMPENSAR
		Valor Incluido IVA	Valor Incluido IVA	Valor Incluido IVA
1	Asignación de recursos	\$87.013.508,00	\$97.037.817,00	\$84.000.000,00
2	Caminata ecológica	\$17.937.060,00	\$16.926.900,00	\$17.500.000,00
3	Actividad recreo-familiar	\$109.782.390,00	\$61.848.144,00	\$20.000.000,00
4	Actividad recreativa	\$16.274.880,00	\$20.396.390,00	\$21.000.000,00
5	Vacaciones recreativas	\$7.020.840,00	\$12.744.123,00	\$12.000.000,00
6	Olimpiadas MinCiencias	\$26.990.829,00	\$32.627.881,00	\$23.000.000,00
7	Torneo relámpago de bolos	\$8.663.412,00	\$11.527.219,00	\$8.000.000,00
8	Día del servidor público	\$30.399.287,00	\$32.617.094,00	\$25.515.566,00
9	Capacitación informal	\$7.570.600,00	\$10.359.016,00	\$1.900.000,00
10	Capacitación informal	\$7.439.200,00	\$10.359.016,00	\$5.000.000,00
11	Evento cultural	\$31.884.800,00	\$28.720.868,00	\$20.000.000,00
12	Actividades pre-pensionados	\$9.875.826,00	\$13.656.784,00	\$10.000.000,00
13	Conmemoración de fechas especiales (Aniversario Minciencias)	\$3.756.100,00	\$7.409.170,00	\$6.000.000,00
14	Conmemoración de fechas especiales (amor y amistad)	\$22.250.505,00	\$34.835.991,00	\$22.000.000,00
15	Halloween	\$50.224.133,00	\$36.734.151,00	\$14.000.000,00
16	Novenas navideñas	\$24.539.845,00	\$19.729.951,00	\$22.000.000,00
17	Premiación mejor servidor público	\$40.000.000,00	\$37.119.186,00	\$40.000.000,00
18	Cofre de agradecimiento	\$28.342.812,00	\$5.997.600,00	\$12.000.000,00
19	Evento renovación de valores Cierre de vigencia	\$107.549.100,00	\$117.355.593,00	\$102.589.705,00
20	Estrella de gratitud	\$37.299.908,00	\$42.069.177,00	\$36.000.000,00
21	Reconocimiento a la dependencia u oficina con mejor clima laboral	\$7.592.167,00	\$15.385.101,00	\$8.000.000,00
22	Actividad 1. Aplicación batería de riesgo psicosocial (Informe general, informe desagregado por contratistas y servidores	\$36.087.000,00	\$9.342.800,00	\$14.850.000,00

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 26 de 94

	públicos, reporte de casos blancos). Actividad 2. Socialización de los resultados e intervenciones grupales basadas en los resultados de la BRP.			
23	Actividad 1. Aplicación encuesta de clima organizacional. Actividad 2. Socialización de los resultados e intervenciones grupales basadas en los resultados de la encuesta.	\$8.032.500,00	\$28.885.203,00	\$13.000.000,00
SUMA TOTAL		\$726.526.702,00	\$703.685.175,00	\$538.355.271,00

A partir de la información recopilada, se realizó un análisis detallado de costos para los veintitrés (23) ítems que conforman el alcance contractual, empleando herramientas estadísticas que permiten asegurar la objetividad, consistencia y razonabilidad de los valores estimados. Para ello, se calcularon la desviación estándar como medida de dispersión absoluta y el coeficiente de variación (CV) como indicador de dispersión relativa respecto del promedio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (%)	MÉTODO ESTADÍSTICO	VALOR DEFINITIVO POR ÍTEM
1	Asignación de recursos	6.825.841,51	7,64%	Promedio	\$89.350.441
2	Caminata ecológica	506.604,43	2,90%	Promedio	\$17.454.653
3	Actividad recreo-familiar	44.925.561,86	70,33%	Media armónica	\$39.852.512
4	Actividad recreativa	2.571.573,73	13,38%	Media geométrica	\$19.102.789
5	Vacaciones recreativas	3.111.851,58	29,39%	Media armónica	\$9.860.831
6	Olimpiadas MinCiencias	4.837.340,25	17,57%	Media geométrica	\$27.259.066
7	Torneo relámpago de bolos	1.874.512,38	19,95%	Media geométrica	\$9.278.999
8	Día del servidor público	3.633.205,62	12,31%	Media geométrica	\$29.356.523
9	Capacitación informal	4310566,86	65,21%	Media armónica	\$3.973.825
10	Capacitación informal	2683097,54	35,31%	Media armónica	\$6.961.246
11	Evento cultural	6155112,718	22,91%	Media armónica	\$25.821.823
12	Actividades pre-pensionados	2147988,664	19,22%	Media geométrica	\$11.048.601
13	Conmemoración de fechas especiales (Aniversario Minciencias)	1842361,154	32,20%	Media armónica	\$5.282.916

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 27 de 94

14	Conmemoración de fechas especiales (amor y amistad)	7339617,106	27,84%	Media armónica	\$25.188.221
15	Halloween	18307598,82	54,40%	Media armónica	\$25.303.229
16	Novenas navideñas	2406207,783	10,89%	Promedio	\$22.089.932
17	Premiación mejor servidor público	1663238,738	4,26%	Promedio	\$39.039.728
18	Cofre de agradecimiento	11564491,7	74,87%	Media armónica	\$10.513.441
19	Evento renovación de valores Cierre de vigencia	7514367,928	6,88%	Promedio	\$109.164.799
20	Estrella de gratitud	3195585,42	8,31%	Promedio	\$38.456.361
21	Reconocimiento a la dependencia u oficina con mejor clima laboral	4386263,878	42,48%	Media armónica	\$9.325.091
22	Actividad 1. Aplicación batería de riesgo psicosocial (Informe general, informe desagregado por contratistas y servidores públicos, reporte de casos blancos). Actividad 2. Socialización de los resultados e intervenciones grupales basadas en los resultados de la BRP.	14122037,47	70,28%	Media armónica	\$14.845.225
23	Actividad 1. Aplicación encuesta de clima organizacional. Actividad 2. Socialización de los resultados e intervenciones grupales basadas en los resultados de la encuesta.	10892282,84	65,46%	Media armónica	\$12.709.865
VALOR ESTIMADO DEL PROCESO					\$601.240.117

Con base en los resultados obtenidos del coeficiente de variación, se definieron tres metodologías de estimación, así:

1. Cuando el coeficiente de variación para el ítem es $\geq$ (mayor o igual), que 0% y $\leq$ (menor o igual) que 10%, se aplica el valor promedio.
2. Cuando el coeficiente de variación para el ítem es $>$ (mayor) que 10% y $\leq$ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
3. Cuando el coeficiente de variación para el ítem es $>$ (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Como resultado del análisis, se estableció que el 52% de los ítems (12 ítems) fueron estimados mediante media armónica, el 22% (5 ítems) mediante media

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 28 de 94

geométrica y el 26% (6 ítems) mediante promedio aritmético, evidenciando la aplicación de criterios técnicos diferenciados al nivel de dispersión de la información.

En consecuencia, el presupuesto oficial del contrato se fija en la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/cte. (\$601.240.117,00)** incluido IVA, el cual será financiado con cargo al presupuesto de funcionamiento, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44526 de fecha 03 de febrero de 2026, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El valor estimado del contrato se encuentra directamente asociado al alcance de las actividades previstas para la ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia correspondiente, las cuales comprenden la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las jornadas, programas y estrategias orientadas al bienestar de los servidores públicos de la Entidad, así como los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para su adecuada implementación.

Finalmente, el presupuesto estimado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, gastos administrativos, honorarios, utilidad, costos de comunicaciones, licencias de software, logística operativa, costos financieros, obligaciones tributarias y demás erogaciones a cargo del contratista. En consecuencia, el contratista deberá prever y asumir todos los costos adicionales necesarios para la ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte del Ministerio, y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias aplicables.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proponente deberá presentar en el sobre de requisitos habilitantes, los documentos de verificación de la capacidad financiera, jurídica y técnica en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en el SECOP II.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 29 de 94

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota a la margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación descritos en la plataforma del SECOP II y el presente documento:

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN
Requisitos habilitantes de capacidad jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Requisitos habilitantes financieros	HABILITADO O NO HABILITADO
Requisitos habilitantes técnicos y de experiencia	HABILITADO O NO HABILITADO

Para la evaluación se tendrá en cuenta en primera instancia el cumplimiento de

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 30 de 94

los requisitos mínimos habilitantes para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Su incumplimiento acarreará la NO HABILITACIÓN de la propuesta, al proponente que cumpla con estos requisitos no se le asignará puntaje solamente se calificará como habilitado o no habilitado.

Tener en cuenta que los anexos que hacen parte del presente proceso deberán ser diligenciados y firmados SIN TRANSCRIBIRLOS, es decir, que para que sean verificados los mismos se deben tramitar sobre el formato publicado por la Entidad y deberán ser marcados con el nombre del numeral al que hacen referencia.

Los anexos que sean transcritos no serán tenidos en cuenta para la evaluación de los factores de ponderación.

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y de ponderación en las propuestas:

5.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Adicional a la capacidad financiera y la experiencia mínima requerida en el presente pliego de condiciones, MINCIENCIAS verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura.

2) Certificado de existencia y representación legal del proponente en el Registro Mercantil del proponente:

Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuya información se encuentre actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto del presente proceso de

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 31 de 94

selección. Para tal efecto deben acreditar, adjuntando el certificado de existencia y representación legal, lo siguiente: i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato. ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado. iii) Que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar y haya sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

3) Autorización del representante legal o apoderado: En el evento que, del contenido del certificado de existencia y representación legal, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal y/o su suplente, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal, su suplente o el apoderado del proponente se

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 32 de 94

encuentra limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Cuando se trate de persona extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, los documentos que establecen las facultades del representante legal o la autorización para presentar la propuesta deberán estar autenticados y apostillados, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo y equivalente expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- b. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c. Los interesados personas jurídicas o integrantes del interesado plural deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la recepción de la oferta.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 33 de 94

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este documento de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este documento.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Apoderados de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para manifestar interés, presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal o

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 34 de 94

Promesa de Sociedad Futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Competente: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso.

4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía: El proponente deberá aportar copia legible de su documento de identificación, conforme a lo siguiente:

- Persona natural: copia del documento de identidad o del pasaporte vigente.
- Persona jurídica: copia del documento de identidad, pasaporte o cédula de ciudadanía del representante legal.
- Consorcios o uniones temporales: copia del documento de identidad, pasaporte o cédula de ciudadanía de los representantes legales de cada uno de los integrantes, así como del documento de identidad de la persona designada como representante legal del consorcio o unión temporal.

5) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la certificación es expedida por el revisor fiscal del proponente se debe adjuntar copia de su cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinario vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 35 de 94

anexar el documento.

Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

- a. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
- b. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- c. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- d. Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.
- e. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
- f. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el representante legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

6) Certificado de Antecedentes Fiscales C.G.R: Los miembros del comité evaluador verificarán en el Boletín de responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI: Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona natural o

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 36 de 94

jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

8) Certificado de Antecedentes Judiciales: Los miembros del comité asesor evaluador verificarán los antecedentes disciplinarios de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

9) Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: Los miembros del comité evaluador verificarán los antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de cada uno de los proponentes. No obstante, el proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, podrá presentar, vigente, el Certificado de Antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional.

10) Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. De conformidad con la Ley 1918 de 2018, el MINCIENCIAS se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra(n) reportado(s) en el régimen de inhabilidades.

11) Registro Único Tributario (RUT): El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

12) Certificado RUP del proponente singular, en el caso de Uniones Temporales o Consorcios: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 37 de 94

deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Número 019 de 2012, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación), quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

Nota 3: Si el oferente interesado ya realizó la actualización de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, del Registro Único de Proponentes - RUP, en tal circunstancia para poder participar en el presente proceso de selección, deberá aportar el RUP vigente y en firme. En caso de que se encuentre en proceso de renovación el RUP en los plazos legales, el proponente deberá anexar copia del formulario de renovación, debidamente expedido por la Cámara de Comercio respectiva donde conste la información financiera registrada con corte a 31 de diciembre de 2025. Lo anterior en atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

13) Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias: En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, expedido desde la plataforma tecnológica

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 38 de 94

dispuesta para este fin (<https://carpetaciudadana.and.gov.co/>), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- 14) Compromiso Anticorrupción:** Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo denominado "Compromiso anticorrupción y transparencia" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a su adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Además del representante legal, cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán diligenciar el Anexo denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA".

15) Documento de constitución de consorcios y uniones Temporales:

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en los pliegos de condiciones, estarán sujetos a lo siguiente:

- Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
- El objeto social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 39 de 94

proceso de selección.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

- a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados.

La omisión de este señalamiento hará que MINCIENCIAS entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

- b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- c. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- d. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirán en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 40 de 94

- e. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

Para Uniones Temporales: Deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes, respecto a la ejecución del contrato.

El consorcio o la unión temporal deben cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego de condiciones, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA: En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación Dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que MINCIENCIAS lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de MINCIENCIAS.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 41 de 94

la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

NOTA: Si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Para dudas al respecto se sigue a los interesados en el proceso de selección revisar la Guía para presentar ofertas en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf)

Objeto Social: Cuando el Proponente o los integrantes de Consorcio o Unión Temporal sean persona jurídica, el objeto social de este(os), debe(n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

16) Garantía de Seriedad de la Oferta: De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.

La garantía debe haber sido otorgada por una compañía y/o entidad legalmente establecida en Colombia y autorizada para expedirlas de acuerdo con las leyes vigentes, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS. NIT 899.999.296-2

Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. En el evento de que el valor liquidado arroje decimales, estos deberán ser redondeados al peso inmediatamente superior.

Vigencia: Noventa (90) días calendario (3 meses), contados a partir de

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 42 de 94

la fecha de cierre del presente proceso de selección y en todo caso el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de las garantías del contrato.

Tomador / Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse por todos sus integrantes, señalando su porcentaje de participación.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuanto esté perfeccionado y legalizado el contrato.

La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 43 de 94

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que el Ministerio le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 por medio de la cual se Modificó el Parágrafo 1 e incluyo los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Los indicadores financieros y organizacionales definidos para el presente proceso de selección se fundamentan en análisis de mercado, elaborado con base en la guía metodológica dispuesta por Colombia Compra Eficiente para estos efectos. A partir de dichos criterios la Entidad busca establecer condiciones mínimas que permitan garantizar la idoneidad financiera de los oferentes y la adecuada ejecución del proyecto. Lo anterior se plantea con el fin de mitigar los riesgos asociados al proceso contractual, en coherencia con la naturaleza de la necesidad identificada y el valor estimado del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera se realizó con base en la información acreditada y registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con fundamento en la información señalada en el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: (...)".*

- Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 - Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 - Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
 - Capital trabajo: activos corrientes menos pasivos corrientes.
- Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 44 de 94

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Para la estructuración de los indicadores financieros y organizacionales, se consideró la clasificación UNSPSC como referente inicial, con el propósito de establecer su correspondencia con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) y, de esta manera, identificar las actividades económicas que se ajustan al objeto contractual, conforme a la codificación oficial adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

De acuerdo con lo anterior se identificaron una serie codificaciones CIIU aplicables a la codificación UNSPSC suministrada, al realizar el primer filtro de la información se obtienen las siguientes actividades:

- 1089 - Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
- 1104 - Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas
- 4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios
- 4632 - Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
- 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas
- 5621 - Catering para eventos
- 5629 - Actividades de otros servicios de comidas
- 7020 - Actividades de consultoría de gestión
- 7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- 7810 - Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo
- 7820 - Actividades de empresas de servicios temporales
- 7830 - Otras actividades de provisión de talento humano
- 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
- 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
- 8551 - Formación para el trabajo
- 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.
- 8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
- 8622 - Actividades de la práctica odontológica
- 8699 - Otras actividades de atención de la salud humana
- 8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
- 9007 - Actividades de espectáculos musicales en vivo
- 9101 - Actividades de Bibliotecas y archivos
- 9102 - Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 45 de 94

9103 - Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales
9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Los datos empleados provienen de la información financiera correspondiente a la vigencia 2024, disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual se alimenta de los reportes registrados por las cámaras de comercio.

De acuerdo con la disponibilidad de información, para el presente ejercicio fue posible identificar 2.228 registros de empresas clasificadas como pymes y plenas. Sin embargo, al eliminar datos faltantes la muestra termina en un guarismo de 1.568 registros. Estas se asocian a las siguientes actividades económicas:

• ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS

Variable	Obs.	Media	Std. Dev.	Min	Max
Índ. de liquidez	1568	376.361	11,059.455	0	418,409.81
Índ. de endeudamiento	1568	.531	.593	0	15.878
Razón cobertura interés	1568	16,674.95	660,791.01	-222,525.8	26,164,276
Capital trabajo	1568	646.064.000	6.223.298.00	-	1.136.713.00
			0	1.2995.732.0	0
				00	
ROE	1568	.292	4.216	-32.502	154.301
ROA	1568	.079	.298	-6.247	2.679

Fuente: Elaboración propia con datos de SIIS.

Nota: Cifras de capital de trabajo en mil de pesos.

La tabla presenta las estadísticas descriptivas de los principales indicadores financieros para un total de 1.568 observaciones, lo cual proporciona una base muestral amplia para evaluar el comportamiento agregado de las variables analizadas. En términos generales, se evidencia una alta dispersión y asimetría en la mayoría de los indicadores, lo que sugiere heterogeneidad significativa en la estructura financiera de las unidades evaluadas.

En conjunto, se observan distribuciones altamente asimétricas y con presencia de valores atípicos extremos. Esta configuración estadística reduce la capacidad explicativa de la media como medida de tendencia central, dado su carácter sensible a observaciones extremas. En consecuencia, para la definición de criterios financieros o umbrales de evaluación, resulta metodológicamente más apropiado emplear medidas robustas, como los percentiles, que permitan

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 46 de 94

capturar de forma más precisa el comportamiento típico del conjunto empresarial, especialmente tras la depuración de valores atípicos.

• RESUMEN DE INDICADORES

Indicador	Marg.	Valor	% Parti. de la muestra
Índice de liquidez	>=	1.3	80%
Índice de endeudamiento	<=	68%	86%
Razón de cobertura interés	>=	1.2	85%
Capital trabajo	>=	107.84376	76%
Rentabilidad del patrimonio	>=	4%	85%
Rentabilidad del activo	>=	2%	85%

Fuente: Elaboración propia con datos de SIIS.

Nota: Cifras de capital de trabajo en millones de pesos.

El análisis estadístico realizado requirió la depuración de la base original compuesta por 1.568 empresas, debido a la elevada dispersión evidenciada en las estadísticas descriptivas. La presencia de valores extremos y una marcada asimetría en varios indicadores financieros hacía necesario aplicar criterios de consistencia técnica y coherencia económica que permitieran obtener una muestra analíticamente más homogénea. Como resultado de este proceso, se consolidó una base final de 405 registros, a partir de la cual se calcularon los indicadores presentados en la tabla inmediatamente anterior.

Metodológicamente, el objetivo consistió en establecer umbrales mínimos conjuntos para seis indicadores financieros, de manera que al menos el 51% de la muestra cumpliera simultáneamente con todos ellos. Esta condición representa una restricción estadísticamente exigente, dado que la intersección de múltiples criterios reduce considerablemente la proporción de cumplimiento respecto a la observada de forma individual en cada indicador. En términos probabilísticos, aun cuando una elevada proporción de empresas satisfaga cada requisito por separado, la exigencia conjunta implica una contracción significativa del conjunto de observaciones viables.

En este contexto, se implementó un procedimiento iterativo de calibración de percentiles y ajuste progresivo de los puntos de corte, evaluando distintas combinaciones hasta identificar aquella que permitiera alcanzar el umbral mínimo de participación sin sacrificar la coherencia financiera básica. La determinación final de los valores respondió, por tanto, a un equilibrio entre rigor técnico, realismo sectorial y viabilidad estadística.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 47 de 94

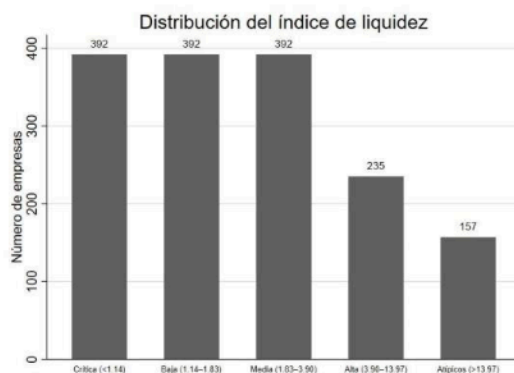
Bajo estos criterios, el 51% de la muestra depurada (equivalente a 405 empresas) cumple de manera simultánea con los seis umbrales establecidos.

• **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

El índice de liquidez constituye un indicador de solvencia de corto plazo, al medir la capacidad de una empresa para atender oportunamente sus obligaciones corrientes mediante el uso de sus activos circulantes. Cuando esta razón es superior a 1, se interpreta que el contratista dispone de activos suficientes para cubrir sus pasivos exigibles en el corto plazo, lo que sugiere una posición financiera operativamente sostenible ante eventuales contingencias.

No obstante, el análisis descriptivo evidencia que no existe una distribución normal del indicador, situación que limita la utilidad interpretativa de medidas tradicionales de tendencia central, particularmente la media, la cual resulta fuertemente influenciada por valores atípicos extremos. En este contexto, el análisis por percentiles ofrece una aproximación más robusta a la estructura real de la muestra.

Con base en el análisis de percentiles, se estableció como umbral mínimo un valor mayor o igual a 1,3. Bajo esta condición, aproximadamente el 80% de las empresas de la muestra cumple con el requisito.



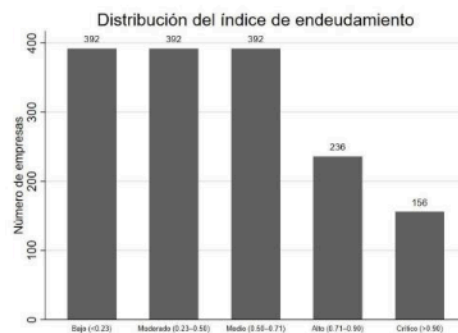
En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación:

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 48 de 94

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i * \% \text{ de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i * \% \text{ de participación}_i)}$$

• ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento mide la proporción de los activos que es financiada mediante pasivos, constituyéndose en un indicador clave del nivel de apalancamiento financiero y del riesgo estructural de la empresa. Valores cercanos a 1 implican que la totalidad de los activos está respaldada por deuda, mientras que niveles superiores a este umbral reflejan situaciones de sobreendeudamiento o patrimonio reducido.



A partir de la estructura de percentiles del indicador, se establece un umbral mínimo de endeudamiento menor o igual al 68%. Este punto de corte garantiza la inclusión de aproximadamente el 86% de las empresas de la muestra, asegurando un criterio de participación mayoritaria basado en la distribución observada del indicador.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el nivel de endeudamiento se calculará aplicando la fórmula del indicador a la suma ponderada de los valores de los componentes y el porcentaje de participación de los integrantes del oferente, así:

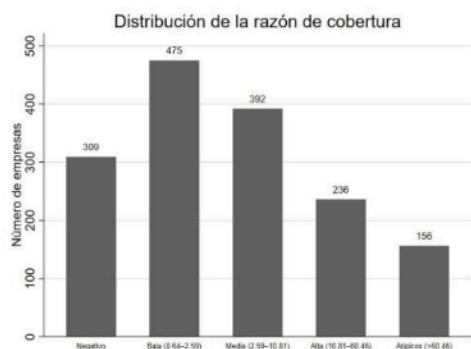
$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Total Pasivos}_i * \% \text{ de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Total Activos}_i * \% \text{ de participación}_i)}$$

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 49 de 94

• **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS**

La distribución de la razón de cobertura de intereses evidencia una marcada heterogeneidad, con presencia de valores negativos y extremos positivos que generan una fuerte asimetría. Esta estructura confirma que el indicador no se concentra en torno a un único rango homogéneo, sino que refleja realidades financieras muy diferenciadas dentro de la muestra.

Con base en el análisis percentílico, se estableció como umbral mínimo un valor de 1,2. Esto correspondiente aproximadamente al percentil 15 de la distribución. Este punto de corte permite garantizar la participación del 85% de la muestra a nivel individual del indicador.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la razón de cobertura de intereses se calculará aplicando la fórmula del indicador a la suma ponderada de los valores de los componentes y el porcentaje de participación de los integrantes del oferente, así:

$$Cobertura\ de\ Intereses = \frac{(\sum_{i=1}^n Utilidad\ Operacional_i * \% \ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^n Costos\ Financieros_i * \% \ de\ participación_i)}$$

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

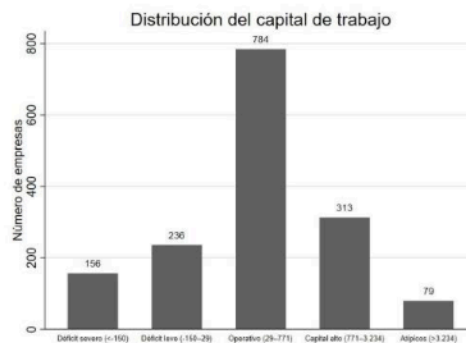
	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 50 de 94

• CAPITAL TRABAJO

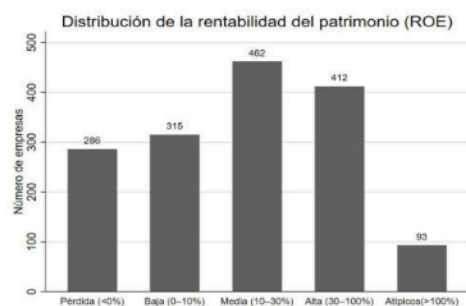
La distribución del capital de trabajo evidencia una elevada dispersión y una marcada asimetría positiva, con presencia tanto de valores negativos significativos como de observaciones extremadamente altas. Esta heterogeneidad refleja diferencias estructurales importantes en el tamaño y capacidad operativa de las empresas. Se estableció como umbral mínimo un valor de \$107.843.760 millones de pesos. Este punto de corte permite garantizar la participación individual del 76% del total de la muestra.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará aplicando sumatoria directa de los capitales de trabajo de los integrantes del oferente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \left(\sum_{i=1}^n \text{Capital de Trabajo}_i \right)$$



• RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO



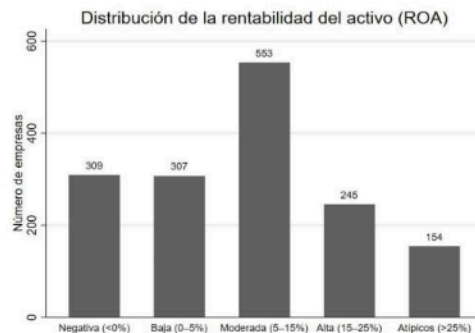
	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 51 de 94

En este contexto mostrado por la gráfica, y considerando que el análisis exige el cumplimiento simultáneo de varios indicadores financieros, el umbral mínimo se definió en 4%. Este punto de corte permite garantizar la participación aproximada del 85% de la muestra a nivel individual del indicador, preservando la pluralidad de oferentes y asegurando coherencia metodológica dentro del esquema de evaluación conjunta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad del patrimonio se calculará aplicando la fórmula del indicador a la suma ponderada de los valores de los componentes y el porcentaje de participación de los integrantes del oferente, así:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Utilidad Operacional}_i * \% \text{ de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Patrimonio Total}_i * \% \text{ de participación}_i)}$$

• RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO



El umbral mínimo se fijó en 2%. Este punto de corte permite garantizar la participación aproximada del 85% de la muestra a nivel individual del indicador, asegurando pluralidad de oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad del activo se calculará aplicando la fórmula del indicador a la suma ponderada de los valores de los componentes y el porcentaje de participación de los integrantes del oferente, así:

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 52 de 94

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Utilidad Operacional}_i * \% \text{ de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Total Activos}_i * \% \text{ de participación}_i)}$$

5.1.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA:

5.1.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de máximo tres (3) contratos cuyo objeto y obligaciones estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al dos veces el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresados en SMMLV (686,8). Este requisito se verificará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.

Según el artículo 2.2.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, MINCIENCIAS, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual es el contrato inscrito en el RUP que pretende acreditar diligenciando para ello el ANEXO DE EXPERIENCIA GENERAL.

De igual manera cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en mínimo CINCO (5) de los siguientes códigos UNSPSC que se enuncian a continuación hasta su tercera clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192100	50000000	50190000	50192100	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202300	50000000	50200000	50202300	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 53 de 94

80101511	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración	80101511 Servicios de asesoramiento en recursos humanos
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111500 Desarrollo de recursos humanos	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111508	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111500 Desarrollo de recursos humanos	80111508 Programas de reconocimiento de servicios
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111622	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	80111000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111622 Servicios temporales ambientales en salud y seguridad
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121608	85000000 Servicios de salud	85120000 Práctica médica	85121600 Servicios médicos de doctores especialistas	85121608 Servicios de psicología
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111600	86000000 Servicios educativos y de formación	86111000 Sistemas educativos alternativos	86111600 Educación de adultos	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101600	90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101712	86000000	86100000	86101700	86101712

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 54 de 94

	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de formación profesional en artesanías
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90111600	90000000	90110000	90111600	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de entretenimiento	Facilidades para encuentros	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90151701	90000000	90150000	90151700	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	93000000	93140000	93141500	93141506
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93000000	93140000	93141700	93141701
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

Para consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe aportar al menos (1) de las certificaciones de experiencia que se pretendan presentar para acreditar el requisito habilitante.

5.1.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de máximo cinco (5) contratos cuyo objeto y obligaciones estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al dos veces el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresados en SMMLV (686,8). Este requisito se verificará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 55 de 94

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, MINCIENCIAS, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual es el contrato inscrito en el RUP que pretende acreditar diligenciando para ello el ANEXO DE EXPERIENCIA GENERAL.

De igual manera cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en mínimo CINCO (5) de los siguientes códigos UNSPSC que se enuncian a continuación hasta su tercera clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192100	50000000	50190000	50192100	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202300	50000000	50200000	50202300	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101511	80000000	80100000	80101500	80101511
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración	Servicios de asesoramiento en recursos humanos
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	80000000	80110000	80111500	—
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111508	80000000	80110000	80111500	80111508

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 56 de 94

	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Programas de reconocimiento de servicios
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111622	80000000	80111000	80111600	80111622
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121608	85000000	85120000	85121600	85121608
	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111600	86000000	86111000	86111600	—
	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101600	90000000	90100000	90101600	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101712	86000000	86100000	86101700	86101712
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de formación profesional en artesanías
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90111600	90000000	90110000	90111600	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de entretenimiento	Facilidades para encuentros	—
Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 57 de 94

UNSPSC				
90151701	90000000	90150000	90151700	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	93000000	93140000	93141500	93141506
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93000000	93140000	93141700	93141701
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

La verificación se realizará de acuerdo con lo que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Nota 1. Para los efectos la acreditación de la experiencia, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.3.2.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 58 de 94

Comercio, Industria y Turismo No. 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario anteriores a la fecha límite para presentar ofertas.
- b) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 modificada por el Decreto 957 de 2019, y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituya o complementen.
- c) En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
- d) En caso de que la certificación sea suscrita por un contador, cuando de acuerdo con la normatividad el proponente no está obligado a contar con revisor fiscal, se deberá aportar además copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedente profesional del contador. Lo anterior con el fin de que la Entidad pueda corroborar la calidad de contador público de la persona que expide la certificación.

5.1.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de máximo cinco (5) contratos cuyo objeto y obligaciones estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al dos veces el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 59 de 94

estimado, expresados en SMMLV (686,8). Este requisito se verificará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, MINCIENCIAS, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual es el contrato inscrito en el RUP que pretende acreditar diligenciando para ello el ANEXO DE EXPERIENCIA GENERAL.

De igual manera cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en mínimo CINCO (5) de los siguientes códigos UNSPSC que se enuncian a continuación hasta su tercera clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192100	50000000	50190000	50192100	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202300	50000000	50200000	50202300	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101511	80000000	80100000	80101500	80101511
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración	Servicios de asesoramiento en recursos humanos
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	80000000	80110000	80111500	—
	Servicios de gestión, servicios profesionales	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	—

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 60 de 94

	de empresas y servicios administrativos			
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111508	80000000	80110000	80111500	80111508
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Programas de reconocimiento de servicios
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111622	80000000	80111000	80111600	80111622
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121608	85000000	85120000	85121600	85121608
	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111600	86000000	86111000	86111600	—
	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101600	90000000	90100000	90101600	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101712	86000000	86100000	86101700	86101712
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de formación profesional en artesanías
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 61 de 94

90111600	90000000	90110000	90111600	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de entretenimiento	Facilidades para encuentros	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90151701	90000000	90150000	90151700	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
141506	93000000	93140000	93141500	93141506
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93000000	93140000	93141700	93141701
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

La verificación se realizará de acuerdo con lo que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.3.3.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

La condición de emprendimiento y empresas de mujeres los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres se acreditarán de

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 62 de 94

conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

5.1.3.4. EXPERIENCIA DIFERENCIAL EN VIRTUD DEL CRITERIO DIFERENCIAL EN FAVOR DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El oferente deberá acreditar su experiencia mediante la certificación de máximo cinco (5) contratos cuyo objeto y obligaciones estén directamente relacionados con el objeto del presente proceso, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al dos veces el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresados en SMMLV (686,8). Este requisito se verificará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y circular externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, MINCIENCIAS, verificará la experiencia exigida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual es el contrato inscrito en el RUP que pretende acreditar diligenciando para ello el ANEXO DE EXPERIENCIA GENERAL.

De igual manera cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en mínimo CINCO (5) de los siguientes códigos UNSPSC que se enuncian a continuación hasta su tercera clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50192100	50000000	50190000	50192100	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50202300	50000000	50200000	50202300	—
	Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 63 de 94

80101511	80000000	80100000	80101500	80101511
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración	Servicios de asesoramiento en recursos humanos
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111500	80000000	80110000	80111500	—
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	—

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111508	80000000	80110000	80111500	80111508
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Programas de reconocimiento de servicios
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111622	80000000	80111000	80111600	80111622
	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121608	85000000	85120000	85121600	85121608
	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de psicología
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111600	86000000	86111000	86111600	—
	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101600	90000000	90100000	90101600	—

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 64 de 94

	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101712	86000000	86100000	86101700	86101712
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios de formación profesional en artesanías
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90111600	90000000	90110000	90111600	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de entretenimiento	Facilidades para encuentros	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90151701	90000000	90150000	90151700	—
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones	—
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	93000000	93140000	93141500	93141506
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141701	93000000	93140000	93141700	93141701
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

La verificación se realizará de acuerdo con lo que se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

No se aceptarán contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 65 de 94

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 el proponente debe acreditar la condición de emprendimiento de empresas de personas con discapacidad, así:

- 1. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio:** El proponente persona natural que, durante al menos en el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección, acredite mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 2. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección:** El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
- 3. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la**

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 66 de 94

empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel:

El proponente acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las certificaciones previamente indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.1.3.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de certificación de TRES (03) contratos que de manera individual cuenten dentro de sus actividades ejecutadas por lo menos la prestación y/o el suministro de mínimo SEIS (6) de los siguientes ítems del proceso:

- Día del servidor público
- Integración lúdica, deportiva y/o recreativa

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 67 de 94

- Día de Halloween
- Capacitaciones para preparación a pre-pensionados
- Talleres de arte y/o artesanías
- Celebración día del amor y la amistad
- Vacaciones recreativas
- Caminata ecológica
- Encuentros deportivos
- Cierres de gestión

Así mismo, el oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de certificación de DOS (02) contratos que de manera individual cuenten dentro de sus actividades ejecutadas por lo menos la prestación y/o el suministro de UNO (1) de los siguientes ítems del proceso:

- Aplicación batería de riesgo psicosocial
- Medición de clima organizacional

En caso de que el proponente no precise tal información, el Ministerio tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

Las certificaciones aportadas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Cada certificación deberá estar contenida en el RUP. NOTA: No aplica para proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP.
- b. La sumatoria del valor acreditado de los contratos certificados en el RUP debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).
- c. Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato.
- d. La experiencia del proponente plural (unión temporal y/o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de este, es decir, que todos los integrantes deben acreditar experiencia en las condiciones establecidas, independientemente de su porcentaje de participación.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 68 de 94

5.1.3.6. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente deberá indicar de forma clara en el Anexo correspondiente denominado **"CONDICIONES DE EXPERIENCIA – RUP"** debidamente firmado por el Representa Legal. Para la valoración de la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en dicho anexo.

El proponente deberá anexar las certificaciones para cada una de las experiencias relacionadas en el Anexo, expedidas por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit)¹ del contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratista.
- Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit) del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año).
- Nombre cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

¹ En el evento de que se trate de una persona jurídica de derecho público y que la información no se encuentre en el documento aportado, la misma podrá ser consultada directamente por MinCiencias sin necesidad de requerir al proponente.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 69 de 94

Para los contratos ejecutados originalmente por Consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Nota 1: Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos de los solicitados para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Además de las certificaciones de experiencia que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, se deberá allegar la respectiva copia del contrato. En el evento de no haberse celebrado contrato, deberá adjuntar copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota 3: Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 70 de 94

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá complementarla adjuntando la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

Nota 5: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte SIN LA CERTIFICACIÓN correspondiente.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyos códigos UNSPSC no guarden relación con el objeto del presente proceso de selección.

Si la información registrada en el anexo no corresponde a lo evidenciado el RUP, no se tendrá en cuenta para la acreditación del presente numeral.

Notas:

- Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos de los solicitados para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Además de las certificaciones de experiencia que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, numeral 1, literal a) de la Ley 80 de 1993, se deberá allegar la respectiva copia del contrato. En el evento de no haberse celebrado contrato, deberá adjuntar copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 71 de 94

- d) En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
- e) Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes con al menos una (1) experiencia en el (los) código (s) definidos y las certificaciones de experiencia según corresponda. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.
- f) La experiencia de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes del proponente plural, de manera proporcional a su participación en el mismo. Si presentan certificaciones de experiencia ejecutadas como proponente plural, los certificados aportados deberán indicar los porcentajes de participación en las certificaciones aportadas y la evaluación se realizará en las mismas proporciones.
- g) Para el proponente persona jurídica, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.
- h) En el evento en que la constitución del proponente sea menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- i) No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
- j) No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
- k) En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte SIN LA CERTIFICACIÓN correspondiente.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá complementarla adjuntando la siguiente documentación:

- a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 72 de 94

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

5.1.3.7. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – RNT

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de 2006 modificada por la ley 1558 de 2012, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, aportando el documento respectivo. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los integrantes debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo. No obstante, si los integrantes del Consorcio o Unión temporal están obligados a tener dicho registro, cada uno debe presentarlo junto con la oferta.

5.1.3.8. PLAN DE CONTINGENCIA EN EMERGENCIAS

El proponente deberá presentar un Plan de Contingencia en Emergencias orientado a prevenir, controlar y mitigar los riesgos asociados a la posible aglomeración de participantes durante el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar Social, así como en la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y la medición del clima laboral.

El plan deberá ser integral, coherente con el objeto contractual y acorde con la naturaleza de las actividades a ejecutar, e incluir como mínimo los siguientes componentes:

1. Identificación de riesgos: El proponente deberá identificar de manera clara los riesgos asociados a la posible aglomeración de participantes, tales como sobrecupo en actividades presenciales, congestión en puntos de atención, demoras en la prestación del servicio, y posibles afectaciones a la seguridad y salud de los asistentes.
2. Medidas de prevención y control: Deberán definirse estrategias orientadas a evitar o minimizar las aglomeraciones, tales como la programación de

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 73 de 94

actividades por turnos o franjas horarias, control de aforo, mecanismos de inscripción previa, organización de flujos de ingreso y salida, señalización adecuada y disposición de personal logístico suficiente.

3. Protocolos de atención y respuesta: El plan deberá contemplar acciones claras para la atención oportuna de situaciones de aglomeración, incluyendo la definición de responsables, mecanismos de reacción inmediata, canales de comunicación y articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
4. Estrategias de seguimiento y mejora: Se deberán incluir mecanismos de monitoreo y control que permitan evaluar la efectividad de las medidas implementadas, tales como registros de asistencia, control de aforo, reporte de incidentes y acciones de mejora continua.

5.1.3.9. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA (2.20.1.1.4. DECRETO 248 DE 2021)

El proponente deberá presentar junto con la oferta, Promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios, lo anterior de conformidad con el ARTÍCULO 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.

Tratándose de proponente plural la promesa deberá suscribirla el representante del proponente plural.

Nota 1: No se establece ningún tipo de limitación territorial para el cumplimiento del requisito de promesa de proveeduría. En este sentido, y considerando que el contrato se ejecutará a nivel nacional, la entidad aceptará que se presenten

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 74 de 94

promesas de contratos de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones a nivel nacional. Para lo cual deberá presentar el respectivo registro ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

5.1.3.10. CARTA DE COMPROMISO DE MÍNIMO DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES (ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Decreto 248 de 2021)

El proponente deberá presentar junto con la oferta una carta mediante la cual se compromete en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30 %) de los recursos destinados a la adquisición de alimentos del valor total de contrato a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria.

5.1.3.11. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Dentro de los aspectos de producción logística y operación en campo, el oferente deberá garantizar la prestación integral de todos los servicios logísticos requeridos por la entidad para la adecuada ejecución de cada uno de los eventos y/o actividades.

Para tal efecto, deberá disponer de la infraestructura física necesaria en los lugares donde se desarrollarán las actividades recreativas, ubicados en la ciudad de Bogotá y en municipios del departamento de Cundinamarca.

En este sentido, el oferente deberá presentar como mínimo tres (3) opciones de centro de recreación y dos (2) centro de convenciones, a través de alianzas estratégicas o convenios comerciales. Dichos establecimientos deberán tener dentro de su objeto o actividad económica la prestación de servicios recreacionales y/o de eventos.

Las alianzas estratégicas o convenios comerciales deberán estar debidamente suscritos por el oferente y por el representante legal, administrador o propietario del establecimiento correspondiente.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 75 de 94

5.1.3.12. COORDINADOR OPERATIVO:

El oferente deberá designar una persona que actúe como COORDINADOR OPERATIVO, quien será el enlace directo con el supervisor del contrato designado por MINCIENCIAS, a fin de garantizar comunicación permanente y la adecuada gestión de todos los aspectos relacionados con la ejecución contractual.

La hoja de vida y sus respectivos soportes no deberán ser aportados con la propuesta. Estos documentos serán requeridos únicamente al proponente adjudicatario, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, de manera previa a la suscripción del acta de inicio del contrato, para efectos de su verificación y aprobación por parte de la supervisión.

Para efectos del proceso de selección, como requisito habilitante únicamente el proponente deberá diligenciar el formato denominado CARTA DE COMPROMISO.

PERFIL COORDINADOR OPERATIVO	
IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Profesional en áreas administrativas o de ingeniería	<p>Experiencia profesional mínima de doce (12) meses contados a partir de la obtención del título.</p> <p>Experiencia específica mínima de doce (12) meses en la coordinación de organización y ejecución de operaciones logísticas.</p>

Nota 1: El coordinador operativo podrá ser objeto de cambio a solicitud de la supervisión, sin costo adicional para la entidad; no obstante, el perfil que se presente en reemplazo deberá acreditar calidades iguales o superiores a las del inicialmente aprobado, y dichos cambios deberán efectuarse dentro del mes siguiente a la solicitud.

Para efectos de acreditar la formación académica de coordinador operativo, el proponente deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta.

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
- Copia del acta de grado y/o diploma de posgrado (Especialización, maestría o doctorado).

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 76 de 94

- c) Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación profesional
- d) Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- e) Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
- f) Copia de la cédula de ciudadanía.

Para la verificación de la experiencia del coordinador operativo, el proponente seleccionado deberá presentar las respectivas certificaciones **individuales** de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del Contrato.
- d) Funciones u obligaciones desempeñadas
- e) Fecha de iniciación (Día, mes y año) y de terminación (Día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
- f) Dirección y teléfono del contratante.
- g) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación
- h) Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada.

NOTAS:

1. Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
2. La experiencia profesional de los miembros del equipo mínimo de trabajo, se contabilizará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Se tendrá en cuenta la experiencia en días certificados sin simultaneidad.
3. Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación de todas las materias del respectivo pensum académico de educación superior, no obstante, para la ejecución del contrato, cada uno de los profesionales deberá presentar la respectiva tarjeta profesional.
4. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 77 de 94

5. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de esta.
6. En ningún caso se aceptará que el coordinador operativo que haya sido propuesto haga parte de la propuesta de otro oferente. En ese caso SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS en las cuales se haya presentado dicho profesional.

5.1.3.13. ANEXO TÉCNICO- ESPECIFICACIONES TÉCNICA.

El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el Anexo ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, manifestando su total cumplimiento.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, la propuesta técnica será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no será objeto de calificación.

5.2. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 que reglamenta el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, consagra que:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. (...)"*

MINCIENCIAS evaluará las ofertas de los proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y de experiencia.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 78 de 94

Para efectos de garantizar el principio de selección objetiva previsto en la normativa de contratación pública, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación establecerá criterios de verificación y evaluación que permitan determinar la oferta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

En desarrollo de lo anterior, el proceso de verificación y evaluación de las propuestas se realizará en dos etapas: una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, en la cual se revisará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos en el proceso, y una segunda etapa de evaluación ponderable, en la cual se calificará la propuesta económica presentada por los oferentes habilitados, con el fin de identificar la oferta más favorable para la Entidad.

En la evaluación de las ofertas, MINCIENCIAS realizará la ponderación del factor calidad y precio de acuerdo con los puntajes indicados en la tabla de **"FACTORES DE PONDERACIÓN"**, sobre un total de MIL (1.000) PUNTOS.

El proceso de verificación y evaluación se realizará de conformidad con la tabla que se especifica a continuación, en donde se relacionan los factores que serán objeto de verificación y de ponderación en las propuestas:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN				
ITEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	Evaluación jurídica	Habilitante		Habilitante
2.	Evaluación financiera	Habilitante		Habilitante
3.	Evaluación técnica y experiencia	Habilitante		Habilitante
4.	FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (Actividades adicionales)		Ponderable	355 puntos
4.1	Novena navideña		Ponderable	40 puntos
4.2	Torneo de tejo		Ponderable	55 puntos
4.3	Actividades de equilibrio y movimiento		Ponderable	80 puntos
4.4	Torneo relámpago de bolos		Ponderable	80 puntos

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 79 de 94

4.5	Actividades libres mensuales	Ponderable	100 puntos
5.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	Ponderable	540 puntos
6.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	100 puntos
7.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	Ponderable	2,5 puntos
8.	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	Ponderable	2,5 puntos
TOTAL			1.000 PUNTOS

Para la evaluación se tendrá en cuenta en primera instancia el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Su incumplimiento acarreará no HABILITACIÓN de la propuesta, al proponente que cumpla con estos requisitos no se le asignará puntaje solamente se calificará como habilitado o inhabilitado.

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el presente proceso serán calificadas de acuerdo con las condiciones que se señalan a continuación:

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de ofertas responderán a criterios de calidad, precio, apoyo a la industria nacional y criterios diferenciales, que representan un puntaje máximo de mil (1000) puntos. Adicionalmente, se aplicará lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en cuanto a la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de los factores de evaluación contemplados en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y los siguientes, sucesivamente, a los demás en forma descendente.

En consecuencia, una vez aplicada la metodología de evaluación económica definida en el presente proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, la Entidad procederá a seleccionar como adjudicatario al proponente cuya oferta obtenga el mayor

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 80 de 94

puntaje en la evaluación económica o, según el método aplicable, aquella que resulte más favorable para la Entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

5.2.1.CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA – FACTORES DE PONDERACIÓN: ACTIVIDADES ADICIONALES (355 PUNTOS):

El puntaje correspondiente a este componente se asignará a los proponentes que incluyan en su propuesta, a título de valor agregado y sin generar costo adicional para el Ministerio, los factores que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Novena navideña Se realizará una (1) novena navideña de manera presencial en las instalaciones de la entidad, para lo cual el proponente deberá garantizar la participación de personas caracterizadas con temática navideña que conformen un coro, encargado de acompañar el desarrollo de la actividad mediante la interpretación de villancicos y cantos tradicionales. Así mismo, deberá disponer de los elementos de sonido requeridos para el adecuado desarrollo de la actividad.	40 puntos
Torneo de tejo Se otorgará el puntaje al proponente que organice y ejecute un torneo deportivo de tejo para cuarenta (40) personas, conformadas en ocho (8) equipos de cinco (5) participantes, incluyendo la provisión del escenario, el cual deberá contar con una cancha de tejo por cada equipo, debidamente adecuadas, así como los elementos de juego necesarios (tejos, mechas, greda), árbitros, acompañamiento logístico y el tiempo de juego suficiente para el desarrollo adecuado del torneo conforme al número de equipos participantes.	55 puntos

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 81 de 94

<p>Actividades de equilibrio y movimiento</p> <p>El proponente deberá disponer de profesionales calificados para la realización de sesiones de mínimo una (1) hora de duración, que se llevarán a cabo cada quince (15) días. La actividad, modalidad (virtual o presencial) y horario de cada sesión serán determinados por el supervisor del contrato.</p> <p>Las sesiones deberán ofrecer una variedad de actividades enfocadas en el bienestar físico, emocional y cognitivo, incluyendo, entre otras: yoga para el estrés, aromaterapia, baile, yoga de la risa, meditación y retos cognitivos.</p>	80 puntos
<p>Torneo relámpago de bolos</p> <p>Se otorgará el puntaje al proponente que organice y ejecute un torneo deportivo de bolos para cuarenta (40) personas, conformadas en 8 equipos de 5 participantes, incluyendo la provisión de los escenarios, los cuales deberán contar con las bolas de juego, sesión de calentamiento, árbitros, alquiler de zapatos, y la disponibilidad de al menos una (1) línea por equipo, garantizando un tiempo de juego correspondiente como mínimo a dos líneas por jugador.</p>	80 puntos
<p>Programa semanal de actividades físicas</p> <p>Se otorgará puntaje al proponente que disponga de los escenarios y asegure el desarrollo de actividades físicas, garantizando como mínimo un escenario por cada ubicación geográfica: sur, norte, occidente y oriente. Así mismo, deberá ofrecer como mínimo una (1) actividad semanal por participante, la cual será seleccionada libremente por cada interesado.</p> <p>Las actividades se desarrollarán en jornadas con horarios comprendidos entre las 6:00 a. m. y las 9:00 p. m., de acuerdo con la elección del participante. La oferta deberá incluir opciones como natación, gimnasio y actividades grupales, aclarando que para las actividades grupales se deberán contemplar como mínimo cuatro (4) actividades diarias, estas deben garantizarse incluso si hay un único inscrito por disciplina, y cada actividad deberá programarse en un día diferente para selección entre lunes a viernes.</p>	100 puntos

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 82 de 94

Las actividades deberán ofertarse desde el inicio del contrato hasta la primera semana de diciembre, y para las actividades grupales se deberán incluir, entre otras, las siguientes disciplinas: Rumba, Pilates, Cool Abs – Súper Glúteo, Entrenamiento Funcional en el Agua, aeróbicos y estiramiento.	
TOTAL	355 PUNTOS

Nota: Los oferentes que deseen obtener puntaje deberán brindar las actividades cumpliendo todas las especificaciones técnicas previamente, sin que ello imponga costo adicional ni genere erogación alguna para el Ministerio.

5.2.2.CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (540 PUNTOS):

El proponente, en su propuesta económica, debe incluir todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que incurre para la adecuada prestación del servicio, así como los gastos inherentes a la futura contratación.

El proponente deberá presentar la propuesta económica del proceso a través de la plataforma SECOP II.

La oferta económica debe expresarse en pesos colombianos, en números enteros, por lo cual deberá efectuarse el correspondiente ajuste al peso más cercano, por exceso o por defecto. En consecuencia, si es necesario efectuar operaciones aritméticas y resultan fracciones iguales o superiores a 50 centavos, se aproximarán al peso siguiente, pero si la fracción es inferior a 50 centavos, se debe aproximar al peso inmediatamente anterior. En caso de incumplimiento de lo aquí señalado, la entidad realizará la correspondiente corrección aritmética.

El valor ofertado no podrá superar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, ni el valor de referencia por actividad establecido por la Entidad en el estudio del mercado, so pena de RECHAZO de la propuesta.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al monto promedio para cada una de las actividades estimadas por la Entidad en el presupuesto oficial (cuando aplique), so pena de rechazo de la propuesta.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 83 de 94

Nota 1: Corrección aritmética. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la Entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

MINCIENCIAS, asignará un puntaje máximo de **QUINIENTOS CUARENTA (540) PUNTOS** a las propuestas mediante la aplicación de algunos de los siguientes métodos:

1. Media aritmética.
2. Media geométrica.
3. Menor valor.

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para el momento del cierre, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <https://suameca.banrep.gov.co/estadisticaseconomicas/>

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.49	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.74	2	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	3	Menor valor

En caso de que solo se presenten dos (2) propuestas hábiles, se calificará únicamente por el método de menor valor por cuanto no es posible aplicar los métodos por media.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 84 de 94

1. MEDIA ARITMÉTICA

Seleccionado este método, la oferta económica será calificada con base en el valor total consignado en el Formato de Propuesta Económica, aplicando la fórmula de la media aritmética, descrita a continuación:

$$\frac{C1 + C2 + C3 \dots + Cn}{n}$$

Dónde:

C = Valor de cada propuesta

n = Número total de propuestas consideradas

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula aplicada a cada una de las propuestas habilitadas:

$$P = \frac{P_{max} \times MA - \text{valor absoluto de } (C - MA)}{MA}$$

Dónde:

P = Puntaje asignado a la propuesta evaluada

P_{max} = Puntaje máximo a asignar

MA = Media aritmética de la propuesta a evaluar

Nota: Para efectos de calificación, MINCIENCIAS solo tendrá en cuenta como máximo dos (2) decimales, en caso de realizar aproximaciones, si el siguiente decimal es superior a 0.5 se aproximará al dígito mayor y en caso contrario se aproximará al dígito menor.

Para comprobar tanto la autenticidad como el contenido de los documentos aportados por los proponentes para efectos de verificación y calificación, la Entidad utilizará los medios y solicitará los soportes documentales que considere pertinentes.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 85 de 94

2. MEDIA GEOMÉTRICA

Seleccionado este método, la oferta económica será calificada con base en el valor total consignado en el Formato de Propuesta Económica, aplicando la fórmula de la media geométrica, descrita a continuación:

$$M_G = \sqrt[n]{(P1 \times P2 \times P3 \times \dots)}$$

Dónde:

P = (1,2,3,...n): Valor de las propuestas hábiles.

N = Número de propuestas hábiles.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Una vez determinada la media geométrica, se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o al valor más cercano por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje, por lo cual no se aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

A las propuestas que sean iguales o superiores al 110% de la media geométrica o iguales o inferiores al 90% de la media geométrica, se le asignará cero (0) puntos.

A las demás propuestas que sean mayores al 90% y menores al 110% de la media geométrica, se le asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica en forma lineal, de conformidad con las siguientes fórmulas:

Fórmula por utilizar para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

$$pe_i = pMax \times \left(1 - \frac{M_G - V_p}{M_G \times 0.1}\right)$$

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 86 de 94

Fórmula por utilizar para propuestas con valores por encima de la media geométrica:

$$pe_i = pMax \times \left(1 - \frac{V_p - M_G}{M_G \times 0.1}\right)$$

Dónde:

Vp = Valor de la propuesta

pMax = Puntaje máximo

MG= Media geométrica

pe_i = Corresponde al puntaje obtenido por el oferente en la propuesta económica.

El anterior procedimiento califica con mayor puntaje a la propuesta que se aproxime más a la media geométrica calculada, y las demás propuestas recibirán el puntaje correspondiente de acuerdo con el mismo criterio.

En caso de que ninguna de las propuestas se encuentre dentro del rango comprendido entre el 90% y el 110% con respecto a la media geométrica de las propuestas, este rango se ampliará entre el 85% y el 115% y se adelantará el procedimiento de asignación de puntaje, y en caso de resultar valores negativos se sumará a todos los puntajes obtenidos la misma menor cantidad necesaria para que ninguno de los puntajes obtenidos sea inferior a cero.

3. MENOR VALOR

Para la aplicación de este método el Ministerio procederá a determinar el menor valor de las ofertas habilitadas y se otorgará la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{pMax \times Vmin}{Vi}$$

Dónde:

Vmin = Menor valor de las ofertas habilitadas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas válidas.

i = Número de oferta.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 87 de 94

5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las personas jurídicas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de oferentes plurales se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, para lo cual los proponentes deberán diligenciar el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, con el fin de acreditar esta situación.

En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia; o servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad.	100 Puntos
El proponente que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.	50 Puntos
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional.	0 Puntos

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 88 de 94

5.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ART. 2.2.1.2.4.2.14 DECRETO 1082 DE 2015, MOD. ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021. (2.5. PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y en desarrollo de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad otorgará un puntaje de hasta 2,5 puntos, equivalente al **cero punto cincuenta por ciento (0.5%) del total de la puntuación establecida en los pliegos de condiciones**, a los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

Lo anterior se aplicará siempre que no se comprometa la adecuada ejecución del objeto contractual y con excepción de los procesos en los cuales el menor precio constituya el único factor de evaluación.

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos proponentes que cumplan con al menos uno de los siguientes supuestos:

Participación accionaria: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y dicha participación haya permanecido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, o por el contador, en la cual conste:

- La distribución de la propiedad
- El porcentaje de participación de mujeres
- El tiempo durante el cual han mantenido dicha participación

Participación en cargos directivos: Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, quienes deberán haber estado vinculadas durante mínimo un (1) año anterior al cierre del proceso.

Se entenderán como cargos directivos aquellos que:

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 89 de 94

- Tengan funciones de dirección estratégica
- Participen en la toma de decisiones
- Representen al empleador o lideren áreas misionales

Esta condición se acreditará mediante certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador, la cual deberá contener:

- Relación completa del personal directivo
- Identificación de las mujeres que lo integran
- Tiempo de vinculación

Como soporte se deberá anexar:

- Copia de documentos de identidad
- Certificaciones laborales o contratos
- Soportes de aportes a seguridad social del último año

Persona natural mujer comerciante: Cuando la proponente sea una mujer que haya ejercido actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.

Se acreditará mediante:

- Documento de identidad
- Certificado de registro mercantil

Asociaciones y cooperativas: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y dicha participación haya permanecido durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.

Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

2. Condiciones de Aplicación:

- El puntaje adicional se otorgará a los proponentes que acrediten cualquiera de las condiciones anteriores.
- En el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el beneficio se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes cumpla las condiciones señaladas y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 90 de 94

- Este incentivo es compatible con otros criterios diferenciales previstos para MIPYMES.

REQUISITOS FORMALES DE ACREDITACIÓN

Las certificaciones deberán:

- Expedirse bajo la gravedad de juramento
- Tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso
- Ser claras, verificables y consistentes con la información registrada en los documentos oficiales

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

El puntaje correspondiente se asignará de la siguiente manera:

Cumple	2.5 puntos
No cumple	0 puntos

5.2.5. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en el presente proceso de selección, la Entidad otorgará un de hasta **puntaje de 2,5 puntos**, equivalente al **cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones**, a los proponentes que acrediten la condición de MIPYME.

Lo anterior se aplicará siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual y con excepción de los procedimientos en los cuales el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 91 de 94

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME: Se entenderá que el proponente tiene la calidad de MIPYME cuando cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente y lo acredite mediante alguno de los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda, en la que conste la clasificación empresarial conforme a los parámetros legales vigentes.
2. Registro Único de Proponentes (RUP), cuando en este se evidencie la condición de MIPYME.
3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil en el que se identifique el tamaño empresarial conforme a la normatividad aplicable.

PROPONENTES PLURALES: En el caso de consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación, el puntaje se otorgará cuando al menos uno de los integrantes acredite la condición de MIPYME y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la ejecución del contrato.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

- El puntaje adicional se asignará únicamente a los proponentes que acrediten la condición de MIPYME.
- Este criterio será compatible con otros incentivos establecidos en el proceso, tales como apoyo a la industria nacional, emprendimientos y empresas de mujeres, y demás criterios diferenciales.
- La información aportada deberá ser veraz, verificable y consistente con los documentos oficiales.

REQUISITOS FORMALES DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones deberán:

- Expedirse bajo la gravedad de juramento
- Tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso
- Contener información clara, completa y verificable

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 92 de 94

Criterio Diferencial para MIPYMES	Puntaje
Proponente que acredite condición de MIPYME	2.5 puntos
Proponente que no acredite condición de MIPYME	0 puntos

5.2.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (20 PUNTOS):

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 "(...) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual las entidades públicas reducirán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis y la matriz de riesgos asociados al contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, así como la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, se encuentran descritos en el Anexo técnico.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 93 de 94

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de MINCIENCIAS, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

- 1. Cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de este y seis (6) meses más².
- 2. Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo de este y un (1) año más.
- 3. Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de este y tres años más.
- 4. Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO I.- En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato a celebrar o se adicione el valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para el presente estudio se procedió a verificar la información publicada en SECOP, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

² El contratista estará en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento aun después de la expiración del plazo de ejecución contractual, conforme a los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.12. que establece: "Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (...)", en caso de que la Entidad contratante así lo requiera.

	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Código: A206PR01MO1
		Versión: 00
		Fecha: 2020-03-03
		Página 94 de 94

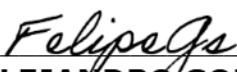
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
México		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	Si	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		N/A	N/A	No	No
Israel		Si	No	No	No

*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

Por consiguiente, al proceso de contratación de que trata el presente estudio SI le son aplicables acuerdos comerciales en materia de compras públicas, tal como se señala en el cuadro anterior.

Firmado por,


FELIPE ALEJANDRO GONZÁLEZ SABOGAL
 Director de Talento Humano

Elaboró: Alejandra González Amador / Contratista DTH *Alejandra G.A.*

Código: A206PR01MO1
 Versión: 00
 Fecha: 2020-03-03